



## **Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico o técnica superior con grado en Nutrición Humana y Dietética para la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears**

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, ente o institución del que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un técnico o técnica superior con grado en Nutrición Humana y Dietética para la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears y con ubicación en el Hospital de Manacor.

Palma, 18 de diciembre de 2019

**El director gerente**  
José Lladó Iglesias



## Anexo I

### **Convocatoria para la provisión/contratación de un técnico o técnica superior con grado en Nutrición Humana y Dietética para la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears y con ubicación en el Hospital de Manacor**

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar los medios y recursos al servicio de la ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de un o una nutricionista para el Servicio de Farmacia del Hospital de Manacor.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación del personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los estatutos fundacionales vigentes,



## CONVOCO

El proceso para la contratación de un técnico o técnica superior con grado en Nutrición Humana y Dietética con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

### I. Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título universitario en Nutrición Humana y Dietética.
- Tener el certificado de nivel B2 de catalán.
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Estatuto básico del empleado público (EBEP) permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Formulario de autoevaluación debidamente rellenado (anexo III).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

### II. Funciones

- Desarrollar planes de cuidado nutricional para pacientes identificados e identificadas con riesgo nutricional o malnutrición.
- Realizar la monitorización y el seguimiento nutricional y dietético de pacientes.
- Participar en la indicación del soporte nutricional artificial: selección de la fórmula, elección de la vía de acceso y de la técnica de administración.
- Detectar la disfagia hospitalaria y realizar un adecuado tratamiento y seguimiento.
- Recolección y análisis de los datos recopilados durante la duración del proyecto.



### **III. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes pueden ser presentadas en el registro y en el registro electrónico de la Fundación, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante presenta la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar por correo electrónico ([idisba.rrhh@ssib.es](mailto:idisba.rrhh@ssib.es)) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar también por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en la que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.

**El plazo de recepción de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.**

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y la documentación acreditativa de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. NO se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### **IV. Admisión de las personas aspirantes**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución (en la página web del IdISBa) mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.



## V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

## VI. Modalidad de contratación

Contrato por obra y servicio a tiempo parcial 20 horas semanales (de lunes a martes de 08:00 a 15:00 h y miércoles de 8:00 a 14:00 h) con una duración de 7 meses y 10 días, con posibilidad de prórroga, en el **proyecto**: «Optimización del estado nutricional de los pacientes ingresados en el Hospital de Manacor».

**Remuneración bruta mensual:** 801,27 euros brutos mensuales.

## VII. Acreditación de los requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de copia de la siguiente documentación.

- a) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad en la que se prestaron los servicios, con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. Si no es posible, mediante contrato y vida laboral.
- b) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (Escuela Oficial de Idiomas, Conselleria, UIB, u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- c) Titulación académica: copia del título (ambas caras).
- d) Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- e) Publicaciones: un ejemplar de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases). La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud.



### VIII. Tribunal calificador

- Dra. Rosa Gastadlo Simeón, médica adjunta del Servicio de Medicina Intensiva del Hospital de Manacor. Presidenta de la Comisión de Nutrición.
- Dr. Victor Llodrà Ortolà, jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Manacor.
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario/a del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

### IX. Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una entrevista personal.

#### 1. Formación (4 puntos máx.)

- Otras titulaciones relacionadas con nutrición (1.5 puntos máx.):
  - Máster universitario en Ciencias Médicas y de la Salud: 1 punto.
  - Otras titulaciones de posgrado: 0.5 puntos.
- Formación relacionada con el puesto de trabajo: 0.01 puntos por hora acreditada; 0.5 puntos máx.
- Publicaciones de artículos en revistas indexadas en el *Journal Citation Report* (JCR) o comunicaciones orales en congresos: 0.25 puntos por artículo/comunicación; 0.5 puntos máx.
- Participación en proyectos de investigación realizados en hospitales públicos sobre desnutrición hospitalaria: 0.25 puntos; 1 punto máx.
- Participación en estudios multicéntricos de nutrición parenteral; 0.25 puntos.
- Participación en comisiones de nutrición hospitalaria: 0.5 puntos.
- Conocimiento de idiomas (0.5 puntos máx.):
  - Certificado C1 de catalán, B2 de inglés o superiores: 0.5 puntos por certificado.

#### 2. Experiencia profesional (5 puntos máx.)

- Experiencia en actividades de investigación en centros de investigación públicos o privados: 0.05 puntos por mes trabajado; 1 punto máx.
- Experiencia en servicios de Farmacia Hospitalaria (indicaciones de nutrición artificial): 0.1 puntos por mes trabajado; 2 puntos máx.
- Experiencia en la detección de disfagia de pacientes ingresados en unidades de cuidados intensivos: 0.1 puntos por mes trabajado; 2 puntos máx.



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I FUNDACIÓ  
B INSTITUT  
/ INVESTIGACIÓ  
SANITÀRIA  
ILLES BALEARS

### **3. Fase de entrevista (1 punto máx.)**

Se realizará una entrevista personal, una demostración práctica de habilidades o ambas para evaluar la adecuación al puesto de trabajo. La no realización de la entrevista será motivo de exclusión. El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: [www.idisba.es](http://www.idisba.es).

### **X. Recursos**

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 18 de diciembre de 2019

**El director gerente**  
José Lladó Iglesias



## Anexo II

Formulario de inscripción para la oferta de contratación de **una técnica o técnico superior con grado en Nutrición Humana y Dietética para la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears y con ubicación en el Hospital de Manacor.**

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

### EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un técnico o técnica superior con grado en Nutrición Humana y Dietética para la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears y con ubicación en el Hospital de Manacor.

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documento 1)
  - Título universitario. (Doc. 1.1)
  - Certificado catalán B2. (Doc. 1.2)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo relleno por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I FUNDACIÓ  
B INSTITUT  
/ INVESTIGACIÓ  
SANITÀRIA  
ILLES BALEARS

## DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

## SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso de selección para la contratación de un técnico o técnica superior con grado en Nutrición Humana y Dietética de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears y con ubicación en el Hospital de Manacor.

Palma, \_\_\_\_\_

Firma

A la dirección de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears

### Anexo III — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Proceso selectivo para la plaza de nutricionista en el Hospital de Manacor				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
<b>FORMACIÓN</b>		4		
Otras titulaciones: 1 p. por máster; 0.5 p. por posgrados		1.5		
Formación relacionada con el puesto de trabajo: 0.01 p. por hora		0.5		
Publicaciones de artículos en revistas indexadas en el JCR, comunicaciones en congresos: 0.25 p. por artículo/comunicación		0.5		
Participación en proyectos de investigación: 0.25 p. por proyecto		1		
Participación en estudios multicéntricos de nutrición parenteral		0.25		
Participación en comisiones de nutrición hospitalaria		0.5		
Conocimientos de idiomas: C1 catalán o B2 inglés o superiores: 0.5 p. por certificado		0.5		
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>		5		
En actividades de investigación en centros de investigación públicos o privados: 0.05 p. por mes		1		
En servicios de Farmacia Hospitalaria: 0.1 p. por mes		2		
En unidades de disfagia: 0.1 p. por mes		2		
<b>ENTREVISTA</b>		1		
<b>TOTAL</b>				

\* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan a la solicitud para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: certificado B2 inglés de la EO1).